

Oficio No. AG-3424-2023/em.
Guatemala, 31 agosto de 2023
Ref. 296684

Ingeniera
Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Ingeniera Ochoa:

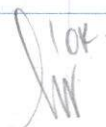
Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la **Resolución Ministerial No. AG-372-2023**, de fecha 31 de agosto de 2023, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de Administración General, Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **para su conocimiento y efectos que considere procedentes.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.


Lidia Yassmin Graciela Andaraus Recinos
Administradora General con Funciones Temporales
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Consta de 03 folios, incluyendo el presente.
C.c. Archivo



2/6/19
10:53
10

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-372-2023

Guatemala, 31 agosto de 2023.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece "**Ejecución física y financiera.** Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Oficio No. AG-3015-2023/em de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Administradora General con Funciones Temporales de este Ministerio, se solicita se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el **Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-019-2023/CAM/PP**, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** modificar la programación de metas físicas de la Administración General, de este Ministerio, según el siguiente documento: Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 35, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan créditos de metas físicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

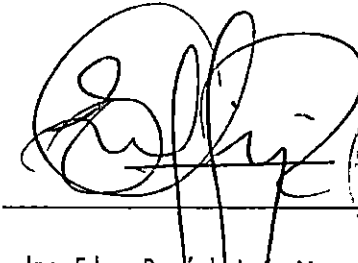
PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Administración General de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 35 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
01 00 000 003 000 Centro de costo 4941	000-003 Servicios de administración e informática		Documento	2,485	1,907	0	4,392
		000-003-0001 Servicios de administración general	Documento	2,485	1,907	0	4,392

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN